

 Tucson, Arizona	TÍTULO DEL REGLAMENTO: Servicios de apoyo de interpretación y traducción para los padres y tutores
REGLAMENTO DE LA POLÍTICA	CÓDIGO: KBF – R

El Distrito Escolar Unificado de Tucson asegurará el acceso a los programas de Distrito al proporcionar intérpretes y traductores entrenados cuando sea razonable para todos los estudiantes de competencia limitada en inglés (LEP) y sus familias.

Definiciones

Intérprete – una persona que tenga la fluidez en los lenguajes necesarios para facilitar la comunicación fiel entre dos individuos, o más, que no hablan el mismo idioma.

Traductor – un individuo que proporciona una comunicación por escrito en un segundo idioma que tiene el mismo significado que la comunicación escrita en el primer idioma.

LEP (competencia limitada en inglés) – personas quienes como resultado de su origen nacional están limitadas en su competencia en inglés.

Lenguaje predominante – cualquier lenguaje que no sea inglés con 100 o más hablantes de ese lenguaje actualmente inscritos en TUSD.

Servicios de apoyo – cualquier servicio no relacionado a la instrucción regular en el aula, es decir, casilleros, plan educativo individual (IEP), sección 504, conferencias de padres y maestros, disciplina estudiantil, almuerzos gratuitos y a precio reducido, servicios de salud y médicos, etc.

Lista LEP – es una lista que TUSD mantiene y continuamente actualiza en una base de datos que contiene los nombres de estudiantes LEP actualmente inscritos y sus padres o tutores. Esta lista se usa para identificar a individuos que necesitan la interpretación/traducción razonable necesaria para lograr acceso a los servicios de apoyo.

Identificando a los LEP

En TUSD, se identifica a individuos como siendo LEP por medio de:

- La autoidentificación – cada año los padres de cada estudiante nuevo y cada estudiante que regresa deben responder a la pregunta: ¿Qué lenguaje prefiere para la comunicación escrita y hablada con el Distrito?
- La identificación por el personal escolar – a medida que el personal escolar se reúne y trabaja con los padres y tutores, ellos pueden identificarlos como LEP y pedirle al director que incluya al niño o a los padres o tutores en la lista de LEP.
- El personal escolar es responsable de crear y mantener una lista de estudiantes LEP en una base de datos central.

Aviso a los padres y tutores

Todas las escuelas y departamentos que proporcionan o pueden proporcionar servicios a los LEP deben:

- Darle aviso a todos los estudiantes, padres o tutores LEP que los servicios de intérpretes están disponibles a ellos sin costo alguno.
- Ofrecer una oportunidad para una entrevista inicial a cada una de las familias LEP para compartir todos los servicios de apoyo que están disponibles a su hijo.
- Exhibir y mantener en un lugar público prominente un rótulo en múltiples idiomas que les informe a los estudiantes, padres, tutores y miembros de la familia que los servicios de interpretación están disponibles a ellos sin costo alguno.
- Tener una hoja disponible en múltiples idiomas durante la inscripción y en todas las otras ocasiones que permita que individuos se identifiquen como hablantes de un idioma que no sea inglés.

Provisión de los servicios de interpretación/traducción

- **Servicios de interpretación** – Cuando sea razonable, TUSD proporcionará a un intérprete certificado en el sitio de la escuela, departamento, programa o actividad donde un LEP necesite información sobre temas académicos, administrativos o legales.

Los servicios de interpretación pueden incluir, pero no se limitan a, los siguientes eventos.

Académicos

Conferencias con maestros

Conferencias con asesores
Evaluaciones de GATE

Colocación avanzada

Clases particulares y servicios
suplementarios
Escuela de verano

Cualesquiera eventos de trans-
portación

Administrativos

Asuntos de la asistencia

Inscripción
Actividades extracurriculares

Reuniones públicas

Programas de servicios so-
ciales
Políticas y procedimientos

Calificaciones y boletas

Legales

Reuniones y evaluaciones del
equipo del IEP

Evaluación 504

Audiencias de la disciplina
estudiantil

Cumplimiento de la ley/Servicios
de protección a menores

Alimentos gratuitos y a precio
reducido

Colocación educativa de lenguaje
alternativo

Emergencia de salud o médica

Quejas de la discriminación

Audiencia de Manifestación de un
estudiante

- **Servicios de traducción para los lenguaje predominantes-** TUSD traducirá los lenguajes básicos cuando TUSD tenga una población estudiantil de 100 o más. La lista de los documentos básicos será actualizada periódicamente.
- **Servicios de traducción para los lenguajes que no sean predominantes-** TUSD proporcionará documentos traducidos en situaciones que incluyan la educación especial, la sección 504 y procedimientos disciplinarios.

- **Documentación de los servicios de interpretación/traducción** – TUSD mantendrá un registro de todos los servicios de interpretación y traducción proporcionados a los estudiantes y sus familias en una base de datos central.
 - Los intérpretes y traductores anotarán cada evento de interpretación o traducción en la forma del registro de eventos.
 - El administrador de la oficina escolar o del personal de apoyo del departamento son responsables de asegurar que se le dé entrada a cada evento de interpretación o traducción del Distrito en la base de datos central.

Entrenamiento del personal del Distrito

- Todos los empleados administrativos, certificados y clasificados relevantes serán entrenados anualmente con respecto a sus responsabilidades de identificar, notificar, proporcionar y documentar los servicios para los LEP.
- TUSD certificará a sus intérpretes y traductores por medio de pruebas, entrenamientos y evaluaciones.

Control de calidad

- TUSD llevará a cabo auditorías periódicas de los sitios o de informes específicos escritos para verificar que los estudiantes LEP y sus padres y tutores que necesiten los servicios de interpretación o traducción realmente estén recibiendo los servicios, y tomará acción correctiva cuando sea necesario.
- TUSD regularmente mantendrá los registros concernientes al rendimiento de las interpretaciones o traducciones y tomará acción correctiva cuando sea necesario.

Resolución de quejas/polémicas

Los padres o tutores legales que crean que no están obteniendo los servicios de interpretación o traducción que necesitan para lograr el acceso razonable a la información con respecto a los servicios escolares pueden solicitar una reunión con el director de la escuela o el gerente del departamento.

1. Basado en la solicitud de los padres o tutores legales, se programará una conferencia con el director o el gerente del departamento en un esfuerzo para clarificar y comprender la situación. Se proporcionará un intérprete. Se hará todo lo posible para resolver la preocupación.
2. Si no se resuelven los problemas/preocupaciones por medio de esta conferencia, los padres o tutores legales pueden solicitar una reunión con el Director de Servicios Académicos en Jefe o el Departamento de Servicios para los Estudiantes para una revisión adicional.
3. El Director de Servicios Académicos en Jefe y el Departamento de Servicios para los Estudiantes harán la decisión terminante y notificarán a los padres o tutores legales con respecto a esa decisión.

Se notificará a todos los padres o tutores LEP con respecto al procedimiento para la resolución de quejas al comienzo de cada ciclo escolar.

Revisado: 24 de junio de 2005 [informe del viernes]

Revisado: 18 de julio de 2012 [cambio de formato únicamente]

Referencia legal:

Referencia recíproca:

Reemplaza la Política # de TUSD